



DECRETO N° 2137 /

CHIGUAYANTE, 10 NOV 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 2065 de fecha 29.10.2014, que aprueba y ratifica Modificación contractual de contrato de fecha 20.10.2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2065 de fecha 29.10.2014, que aprueba y ratifica Modificación contractual de contrato de fecha 20.10.2014, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“3° IMPUTESE el gasto que irroga de las contrataciones mencionadas precedentemente a la cuenta fondos en Administración N°114.05.01.010.028 denominada “Oficina de protección de los Derechos, O.P.D., Chiguayante”, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°235/2014 de fecha 16.10.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas.”

DEBE DECIR:

“3° IMPUTESE el gasto que irroga de la modificación mencionada precedentemente a la cuenta presupuestaria N°21.04.004 denominada “Honorarios”, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°91/2014 de fecha 01.04.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/DGM/lrb.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dideco
- Depto. Personal
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 10 NOV 2014 HORA... 13:50.
PROCEDENCIA... Comunicaciones
FIRMA... vsuf

